

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

3681

ORDEN de 13 de diciembre de 1984, por la que se conceden los beneficios previstos en el artículo 5.º, c) de la Ley 29/1972, de 22 de julio, de agrupaciones de productores agrarios para la ampliación de un centro de aderezo de aceituna en Dos Hermanas (Sevilla), a la SAT número 488 «Apramese» de Sevilla, APA 104.

Ilmos. Sres.: De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias y por la Dirección General de la Producción Agraria, sobre petición formulada por la SAT número 488 «Apramese», de Sevilla, calificada como Agrupación de Productores Agrarios e inscrita en el Registro con el número 104, para la ampliación de un centro de aderezo de aceituna en Dos Hermanas (Sevilla), acogiéndose a los beneficios previstos en el artículo 5.º, c) de la Ley 29/1972, de 22 de julio y demás disposiciones que la complementan y desarrollan.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Aprobar el proyecto presentado de ampliación de un centro de aderezo de aceituna, a realizar en Dos Hermanas (Sevilla) por la SAT número 488 «Apramese», de Sevilla, con presupuesto limitado a efectos de concesión de subvención a la cantidad de 7.200.000 pesetas.

Segundo.—Fijar la cuantía máxima para la concesión del beneficio previsto en el artículo 8.º, 2, del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto.

La cuantía máxima de la subvención ascenderá, por lo tanto, a 1.440.000 pesetas, con cargo a la partida 21.04.778-1 del ejercicio 1984, del programa 2.2.2 Ordenación de la Oferta y Regulación del Mercado.

Tercero.—Proponer la concesión, también en la cuantía máxima de los beneficios previstos en el artículo 8.º, 1 y en el artículo 3.º, del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, excepto el derecho a la expropiación forzosa de los terrenos y preferencia en la obtención de crédito oficial que no han sido solicitados y los suprimidos por las Leyes 44/1978, de 8 de septiembre, 61/1978, de 27 de diciembre y 32/1980, de 20 de junio.

El disfrute de estos beneficios quedará supeditado al uso privado de las instalaciones.

Conforme a lo previsto en el artículo 19, 1 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, en caso de renuncia se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones y exenciones ya disfrutadas. A este fin quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos e instalaciones de la Empresa por el importe de dichos beneficios o subvenciones.

Cuarto.—Fijar un plazo de doce meses para la finalización de las obras, contado a partir de la fecha de publicación de la presente Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 13 de diciembre de 1984.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmos. Sres. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias y Director general de la Producción Agraria.

3682

RESOLUCION de 25 de febrero de 1985, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de «Granja de sanidad comprobada», a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional, a explotaciones de ganado porcino.

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Dirección General de Producción e Industrias Agro-Alimentarias de la Generalidad de Cataluña, concediendo el título de «Granja de sanidad comprobada» a las explotaciones «Granja Margarida», propiedad de «Promoción y Genética, Sociedad Anónima», del municipio de Mojà, provincia de Barcelona, y «Casa Font», del municipio de Castellar de la Ribera, y «La Masia», del municipio de Olius, ambas de la provincia de Lérida,

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

3683

RESOLUCION de 25 de febrero de 1985, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de «Granja de sanidad comprobada», a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional, a explotaciones de ganado porcino.

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Diputación General de la Producción Agraria de la Dirección General de Aragón concediendo el título de «Granja de sanidad comprobada» a la explotación «Híbridos Nacionales, Sociedad Anónima», del municipio de Tauste (provincia de Zaragoza).

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

3684

RESOLUCION de 25 de febrero de 1985, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de «Granja de sanidad comprobada», a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional, a explotaciones de ganado porcino.

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Comunidad Autónoma de Madrid, concediendo el título de «Granja de sanidad comprobada» a la explotación «Los Parrales», propiedad de «Elquiber, Sociedad Anónima», del municipio de Carabaña.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

3685

RESOLUCION de 25 de febrero de 1985, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de «Granja de protección sanitaria especial», a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional, a explotaciones de ganado porcino.

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, concediendo el título de «Granja de protección sanitaria especial» a la explotación «Dehesa de Villoria de Arriba», propiedad de don José Sánchez Benito, del municipio de Fresno de Sayago, provincia de Zamora.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 25 de febrero de 1985.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.